

# PEQUEÑA NOBLEZA Y GUERRA EN EL REINO DE VALENCIA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA. ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN EL SERVICIO MILITAR\*

FREDERIC APARISI ROMERO\*\*  
VICENT ROYO PEREZ\*\*\*

## Resumen

Este artículo analiza las utilizaciones que hace la nobleza valenciana del servicio militar a la Corona. En la Edad Media, la guerra es en uno de los mecanismos principales para conseguir honor, riquezas y la incorporación al Estado. Y en el reino de Valencia esto se hace especialmente perceptible en el siglo XV, cuando Alfonso el Magnánimo pone en marcha el proceso de profesionalización del ejército. Así pues, nuestra intención es definir la actitud que adoptan los miembros de la pequeña nobleza en relación al servicio militar a la Corona y la utilización que hacen de los mecanismos que la administración real pone a su alcance, atendiendo especialmente al comportamiento de dos caballeros, Ausias Marc y Hug de Cardona.

## Palabras clave

Conquista, señorío, pequeña nobleza, guerra, reino de Valencia.

## Abstract

This paper is an attempt to explore the different purposes of military service of nobility. In the middle ages, war became one of the main ways to obtain honour, wealth and to take part in the staff of the new states. However, these aims were accessible only for the noble families more important while lesser nobility barely obtained the royal favour and fiscal grants. In the kingdom of Valencia, this scenario was actually perceptible in the Alfonso the Magnanimous's reign when this king started a process of professionalization of the army. Therefore, this article tries to define the attitude of nobility in its relationship with the crown focusing our attention in two members of this lesser nobility, Ausias Marc and Hug de Cardona.

## Key words

Conquest, lordship, lesser nobility, war, kingdom of Valencia.

---

\* El presente estudio se integra en el proyecto de investigación interuniversitario HAR2008-06039, "Élites sociales y estructuras económicas comparadas en el Mediterráneo Occidental (Corona de Aragón, Francia e Italia) en la Baja Edad Media", dirigido por Paulino Iradiel Murugarren y financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Parte de este trabajo fue presentado en el congreso *Battle and Bloodshed: Representations of War in the Middle Ages*, que tuvo lugar en junio de 2009 en Sheffield (Reino Unido). Queremos agradecer a los participantes, en especial a Keira Borrill y a Ralph Moffat, sus comentarios. Así mismo, también deseamos mostrar nuestra gratitud al profesor Ferran Garcia-Oliver por sus sugerencias, que, sin duda, han contribuido a mejorar el manuscrito original.

\*\* Universidad Cardinal Herrera de Valencia. E-mail: frederic.aparisi@uch.ceu.es

\*\*\* Universitat de València. E-mail: vicente.royo@uv.es

## Résumé

Le présent article analyse les différentes utilisations que la noblesse valencienne fait du service militaire à la Couronne. Pendant le Moyen Âge, la guerre est un des mécanismes principaux pour obtenir honneur, richesses et, finalement, l'incorporation dans les engrenages de l'État. Et cela est spécialement appréciable dans le Royaume de Valence tout au long du XV<sup>e</sup> siècle, quand Alphonse le Magnanime met en oeuvre le processus de professionnalisation de l'armée. Par conséquent, nous essaierons de définir l'attitude de la noblesse vis à vis du service militaire à la Couronne et l'utilisation qu'elle fait des différents mécanismes que l'administration royale met à sa portée, en prêtant une attention particulière au comportement de deux petits nobles, Ausias Marc et Hug de Cardona.

## Mots clés

Conquet, seigneurie, petite noblesse, guerre, Royaume de Valence.

En la Edad Media, bien que lo sabemos, la guerra es consustancial a la nobleza. En el campo de batalla los miembros de este grupo social buscan honores, gloria y riquezas, pero también se trata de un deber frente a la sociedad. En el imaginario medieval de los tres órdenes, los *bellatores* son los encargados de defender a los desvalidos, la justicia y, en definitiva, el orden social establecido. Sin embargo, más allá de este orden imaginario, la relación entre guerra y nobleza no puede entenderse sin considerar otros factores como los pactos de vasallaje, la expansión feudal, la evolución de la renta o la progresiva consolidación del Estado. Los diferentes procesos históricos modulan el significado de la participación militar de la nobleza. Si durante la Plena Edad Media la guerra generaba riquezas y honores, durante los siglos bajomedievales supone la búsqueda de nuevos ingresos y la vía más fácil, pero también la más costosa, de ganarse el favor real.

A lo largo del presente trabajo pretendemos analizar la evolución de este binomio nobleza-guerra en un escenario concreto, el reino de Valencia, surgido de la expansión catalano-aragonesa del siglo XIII. Desde este mismo momento, la nobleza valenciana adquiere una serie de características que la determinan a lo largo de los siglos bajomedievales y que serán objeto de análisis en el primer apartado del presente estudio. Más adelante, la progresiva presencia del Estado, la crisis de las rentas señoriales y el consiguiente endeudamiento estructural transforman el contexto del grupo nobiliario, cada vez más subyugado a los intereses del poder real. La corona acaba controlando todos los resortes de poder, de manera que se convierte en la principal vía de ascenso social. Estos cambios resultan especialmente apreciables durante el reinado de Alfonso el Magnánimo, entre 1416 y 1458. Desde su llegada al trono, el monarca inicia una política expansiva sobre el Mediterráneo Occidental que se traduce en la sucesión de continuos conflictos armados con Castilla, Génova y Francia. Los comportamientos y la actitud de la nobleza valenciana frente a estas guerras obviamente no son homogéneos. Por esta razón, en el segundo y el tercer apartado nuestra mirada se focaliza en dos miembros de la pequeña nobleza, Ausias Marc y Hug de Cardona. El primero puede ser un caso paradigmático de aquella nobleza que participa en las guerras del rey en busca no tanto del botín y la gloria como, sobre todo, de privilegios y cargos en la administración real. El segundo ve en la guerra el pretexto para paralizar el pago a los acreedores y el funcionamiento de la justicia.

## 1. La nobleza valenciana a lo largo de la Edad Media

El reino de Valencia nace en las décadas de los años treinta y cuarenta del siglo XIII forjado a partir de la guerra, en el contexto de expansión feudal que tiene lugar en toda Europa<sup>1</sup>. La conquista militar y la creación de una nueva entidad política se insertan en el proceso de expansión territorial que los monarcas de la Corona de Aragón llevan a cabo hacia la zona más oriental de la Península Ibérica desde el siglo XII. En la centuria siguiente, la llegada al trono de Jaime I supone el inicio de un nuevo periodo de conquista y colonización sobre el mundo musulmán que cristaliza en las conquistas de Mallorca (1229-1230) y del reino de Valencia, que comienza en 1233 y finaliza en 1245 con la rendición del castillo de Biar y el establecimiento de la frontera meridional del nuevo reino en la línea Biar-Busot, según el tratado de Almiçra, firmado con el infante Alfonso de Castilla<sup>2</sup>.

En todo este proceso la nobleza juega un papel fundamental. A pesar de la importancia de las tropas aportadas por las ciudades y las otras villas reales de Cataluña y Aragón, los ejércitos feudales están bajo el mando de la nobleza procedente de ambos territorios y el grueso de las tropas provienen de las huestes que nobles y caballeros consiguen reunir en sus lugares de origen. En el transfondo de esta presencia aparece la obligatoriedad de acudir al llamamiento realizado por el monarca para conformar su ejército, pues, según los derechos feudales y los pactos de vasallaje, la nobleza catalano-aragonesa debe acudir a la convocatoria del rey atendiendo a la dependencia que los une a causa de los feudos que tienen por él. Así pues, la concesión de señoríos mantiene vivos los vínculos entre los nobles y el monarca, de la misma forma que existen otros lazos que unen a pequeños caballeros, castellanos y *miles* con los grandes barones y nobles, miembros de linajes nobiliarios secundarios que también participan en la guerra, aunque lo hacen en la hueste de su señor y no en las tropas reales<sup>3</sup>.

En efecto, muchos integrantes de familias nobles de segunda fila encuentran en las conquistas de Mallorca y Valencia una oportunidad para hacer fortuna y acceder a la

<sup>1</sup> BARTLETT, R., *The making of Europe: conquest, colonization and cultural change, 950-1350*, Penguin, Londres, 1994.

<sup>2</sup> A pesar de que Jaime I da por finalizada la conquista militar del reino de Valencia el año 1245 con la toma del castillo de Biar, las acciones bélicas continúan hasta 1258 a causa del mantenimiento de la resistencia andalusí bajo el mando del caudillo al-Azraq en las montañas de la Marina, al sur del nuevo reino. El contexto bélico de estos años en TORRÓ I ABAD, J., *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*, Publicacions de la Universitat de València (PUV), Valencia, 2006, pp. 45-72. Las negociaciones con el infante Alfonso de Castilla y el establecimiento de la frontera Biar-Busot en GUINOT RODRÍGUEZ, E., *Els límits del regne. El procés de formació territorial del País Valencià medieval*, IVEI, Valencia, 1995, pp. 37-42.

<sup>3</sup> El papel de los nobles en la conquista del Sharq al-Andalus en IDEM, "L'alta nobleza catalana en la conquesta de València", *Anuario de Estudios Medievales*, 26/2 (1996), pp. 647-684. Un análisis más detallado de la composición de las huestes feudales que participan en la conquista del reino de Valencia y su papel en el proceso de colonización del nuevo territorio en TORRÓ I ABAD, J., "Guerra, repartiment i colonització al regne de València (1248-1249)", *Repartiments a la Corona d'Aragó (segles XII-XIII)*, eds. Enric Guinot Rodríguez y Josep Torró i Abad, PUV, Valencia, 2007, pp. 248-260.

titularidad de algún señorío a través de las donaciones reales. Porque, desde un principio, todo el proceso de conquista militar y la posterior colonización del territorio valenciano está bajo el control de Jaime I y la incipiente administración real. El monarca encabeza la empresa militar y asume la hegemonía indiscutible en el proceso de asentamiento de colonos, en el reparto del suelo y en la articulación política de un nuevo territorio independiente de los otros dos elementos que integran el estado de la Corona de Aragón. Se impone, por tanto, una jerarquía que sitúa al monarca al frente de la estructura de poder y deja bajo sus designios a la nobleza y al estamento eclesiástico. El rey es el encargado de poner en funcionamiento los engranajes del nuevo reino, otorgando un peso menor a la nobleza. Este equilibrio proyectado por la corona empieza a hacerse evidente justo después de la conquista militar y tiene una serie de consecuencias en la caracterización de la nueva nobleza valenciana que la determina durante toda la época medieval y moderna.

A parte de las donaciones hechas a campesinos, artesanos, mercaderes y eclesiásticos, el monarca distribuye entre los nobles que han participado en la guerra una serie de territorios para que los pueblen y se transformen en las piezas que conformarán sus señoríos. Los dota, sin embargo, con propiedades pequeñas y dispersadas por todo el territorio valenciano, una falta de concentración geográfica que dificulta una cierta racionalidad económica y de gestión de los patrimonios señoriales<sup>4</sup>. Además, los nobles tampoco pueden imponer fuertes exigencias si quieren colonizar sus posesiones rápidamente. En consecuencia, a través de las cartas puebla se dibuja una estructura de la economía señorial basada en exiguos censos sobre la tierra, otros sobre los monopolios y, en ocasiones, la percepción de un parte de las rentas eclesiásticas, como el diezmo y la primicia<sup>5</sup>. Por tanto, las rentas que obtienen de sus señoríos son más bien escasas y sólo la conjunción de ingresos procedentes de varias posesiones dispersas permite a los barones más poderosos sustentar su hegemonía social en las bases económicas aportadas por el señorío<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> GUINOT RODRÍGUEZ, E., “La creació de les senyories en una societat feudal de frontera: el regne de València (segles XIII-XIV)”, *Revista d’Història Medieval*, 8 (1997), pp. 79-108.

<sup>5</sup> Muchos nobles aprovechan el momento de incertidumbre de los años posteriores a la conquista, cuando el obispado de Valencia todavía no ha sido creado y, por tanto, no ha sido definida la división con el obispado de Tortosa, para apropiarse de estas rentas de manera unilateral. Los pleitos posteriores iniciados por el cabildo catedralicio valentino con frecuencia no consiguen modificar la situación inicial o sólo suponen una pérdida de una parte de dichas rentas para los señores laicos, de manera que las rentas continúan en sus manos. Un ejemplo de esta apropiación de las rentas eclesiásticas y los posteriores pleitos para recuperarlas por parte de los obispados, además de un exhaustivo análisis de la composición de la renta de un señorío del norte valenciano en IDEM, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano. Antecedentes y desarrollo del señorío de la Orden de Montesa, siglos XIII-XIV*, Diputació de Castelló, Castellón de la Plana, 1986.

<sup>6</sup> Antoni Furió ha dividido en tres niveles los distintos señoríos valencianos atendiendo al volumen de sus ingresos. El autor especifica que las grandes empresas feudales obtienen anualmente unos ingresos que superan los 100.000 sueldos. Por otra parte, los señoríos medianos, circunscritos normalmente a una sola población grande, un valle o un conjunto de aldeas, pueden reunir entre 10.000 y 30.000 sueldos, mientras que una importante franja de pequeños señoríos, limitados al ámbito de una sola aldea o alquería, rinden menos de 10.000 sueldos anuales. FURIÓ I DIEGO, A., “Noblesa i poder senyorial al País Valencià en la Baixa Edat Mitjana”, *Revista d’Història Medieval*, 8 (1997), pp. 109-151.

A esta debilidad territorial y económica cabe añadir también el ejercicio de una jurisdicción limitada en la mayoría de los casos, ya que con frecuencia los nobles sólo disponen de la jurisdicción civil en sus señoríos y, únicamente en unos pocos casos, el monarca les concede la criminal. Una situación que, sin embargo, se modifica después de las cortes de 1329-1330, cuando Alfonso el Benigno concede la jurisdicción criminal plena a los grandes barones y la civil y buena parte de la criminal, así como su ejercicio, a los pequeños señores de alquerías con un número mínimo de habitantes a cambio de aceptar los *Furs de València* en sus posesiones y rechazar los de Aragón, otorgados en el momento de la conquista<sup>7</sup>. Es cierto que los nuevos derechos jurisdiccionales refuerzan la autoridad de los señores sobre sus vasallos y facilitan el acceso a la condición señorial a los grandes propietarios agrarios, pero la situación continúa sujeta a importantes limitaciones. Los nobles chocan, por una parte, con las restricciones que imponen las cartas puebla otorgadas en el momento de la conquista y con las posteriores concordias firmadas con las comunidades campesinas, con condiciones ventajosas para estimular la colonización. Y, por la otra, conviven con la subordinación de sus señoríos al poder jurisdiccional de las autoridades urbanas, ya que sus posesiones se encuentran dentro de los términos generales de las ciudades y villas reales, situación que favorece el intervencionismo de los oficiales urbanos en los asuntos internos del señorío y, en última instancia, la domesticación de la pequeña nobleza rural por parte de las elites urbanas<sup>8</sup>.

Se organiza, así, una espesa malla de pequeños señoríos que, a pesar de las alianzas matrimoniales y los intercambios, permutas y ventas que llevan a cabo nobles y caballeros, está caracterizada por la dispersión y la debilidad territorial y económica. En consecuencia, desde el mismo siglo XIII el servicio a la corona se convierte en uno de los medios principales para consolidar la posición del linaje y adquirir un determinado prestigio, además de intervenir en la política del país<sup>9</sup>. El caso de Roger de Llúria es un buen ejemplo. De origen italiano, el caballero prueba fortuna al servicio de Jaime I y en 1270 consigue reunir un señorío formado por los castillos y los valles de Seta y Xerolés, y otros *llocs* como Altea, Calp y Alcoi en franco alodio, además de Cocentaina como feudo honorado. Casado con una descendiente del linaje nobiliario catalán de los Entensa desde 1291, el noble se asienta definitivamente en el reino de Valencia mediante la adquisición de varias propiedades en la Marina, el Comtat y la Costera y, sobre todo, a partir de la realización de sucesivos servicios a la corona como baile en

<sup>7</sup> Concretamente, se otorga la jurisdicción a los señores que poseen poblaciones con un mínimo de 15 casas de cristianos o 7 de musulmanes en los señoríos y 3 en el realengo. Todo este proceso en ROMEU ALFARO, S., "Los fueros de Valencia y los fueros de Aragón: la jurisdicción alfonsina", *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. XLII (1972), pp. 75-115.

<sup>8</sup> Esta dominación política de las ciudades sobre los señoríos rurales y las tensiones que se derivan en GARCIA-OLIVER, F., "La ciutat contra el camp en la tardor medieval", *El feudalisme, comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*, eds. Miquel Barceló *et alii*, PUV, Valencia, 2003, pp. 539-558.

<sup>9</sup> Por tanto, la tradicional dicotomía teórica entre nobleza de sangre y nobleza de servicio presenta no pocas limitaciones. BOHANAN, D., *Crown and nobility in Early Modern France*, Palgrave, Londres, 2001, pp. 1-21.

algunas villas y como alcaide de Cocentaina y Xixona, además de ser almirante de la Corona y procurador general del reino de Valencia<sup>10</sup>.

Esta es la vía que toman muchos otros nobles para fortalecer su prestigio y hacerse un lugar entre la clase política del país. Se añade, además, la activa participación en las Cortes, órgano donde se reúnen los tres estamentos —militar, eclesiástico y ciudadano— y donde los nobles obtienen privilegios fiscales y jurisdiccionales gracias a las contribuciones económicas hechas en favor de la corona. Un apoyo financiero que completan con el servicio a la monarquía en las sucesivas campañas militares internacionales —la conquista de Sicilia en 1282, la de Murcia que encabeza Jaime II a finales del siglo XIII y principios del XIV y la guerra con Castilla en la segunda mitad de esta centuria, junto con la recuperación del reino de Mallorca entre 1342-1343— y el apoyo en las revueltas internas, como la guerra de la Unión de 1348.

Con todo, la magnitud de las posesiones territoriales, los diferentes niveles de ejercicio de la jurisdicción y los distintos grados de proximidad respecto a la monarquía determinan una jerarquización en el interior de la nobleza valenciana, dividida entre *nobles o barons, cavallers y donzells*<sup>11</sup>. Los grados de poder de cada uno de estos estratos están bien diferenciados y las respuestas que ofrecen a la crisis de la renta feudal y la embestida de los centros urbanos contra sus privilegios de clase desde la segunda mitad del siglo XIV es una buena muestra. Mientras ha surgido un reducido grupo de magnates muy próximos a la corona gracias al servicio militar y administrativo, los llamados *nobles*, las otras capas menos poderosas de la aristocracia valenciana inician una caída que se alarga durante todo el siglo XV y que condena a muchos linajes a la desaparición. Su lucha por sobrevivir es verdaderamente feroz, pero el proceso de endeudamiento a que se ven abocados a causa de la debilidad estructural de las economías señoriales arrastra a muchos pequeños caballeros a la desaparición o a su integración en familias nobiliarias más poderosas mediante los matrimonios.

El cambio de dinastía acontecido después de la muerte de Martín el Humano sin descendencia directa, la consiguiente guerra del *Interregne* (1411-1412) entre los distintos candidatos al trono y el Compromiso de Caspe (1412), que pone fin al conflicto e institucionaliza la entronización de los Trastámara, no modifica esta tendencia, sino que la acentúa. Los grandes magnates que han apoyado al candidato derrotado, Jaume d'Urgell, desaparecen progresivamente de la escena política, mientras que los nuevos monarcas promocionan una nueva alta nobleza surgida básicamente de la misma familia real<sup>12</sup>. Además, la regresión

<sup>10</sup> Este ejemplo en GARCIA-OLIVER, F., *Terra de feudals. El País Valencià en la tardor de l'Edat Mitjana*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1991, pp. 69-70.

<sup>11</sup> En la sociedad inglesa, la jerarquización del grupo nobiliario era similar. MCFARLANE, K. B., *The nobility of later medieval England: The Ford lectures for 1953 and related studies*, Clarendon Press, Oxford, 1973, cap. II y III.

<sup>12</sup> LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., *Nobleza y poder político en el reino de Valencia, 1416-1446*, PUV, Valencia, 2005, pp. 65-159. Esta substitución no es ninguna especificidad valenciana. En Inglaterra, la llegada al trono de la casa Lancaster en la persona de Enrique Tudor supone la persecución de los seguidores de Ricardo III, de la dinastía Plantagenet. LANDER, J., *Crown and nobility, 1450-1509*, McGill-Queen's University Press, Montreal, 1976, pp. 128-132.

de los pequeños caballeros no tiene freno y las diferencias con los grandes magnates se hacen cada vez mayores. Las guerras que Alfonso el Magnánimo promueve en el Mediterráneo Occidental se convierten en la ocasión que muchos caballeros y nobles esperan para procurarse el favor del rey y conseguir futuras compensaciones. También es cierto que la retribución que obtienen de la guerra no les sirve ni para cubrir los gastos que origina la organización del viaje y el equipamiento, pero al menos tienen la esperanza de conseguir el prestigio y el botín que les permita sanear unas economías domésticas gravemente heridas por la insuficiencia de las rentas señoriales y los constantes esfuerzos fiscales que solicita la corona. Asimismo, los pequeños nobles valencianos utilizan también las guerras del rey para disponer de varios mecanismos legales que les permiten escapar, al menos temporalmente, a la constante presión de sus acreedores y de los burgueses que encabezan la ofensiva de las ciudades y las villas reales.

Las guerras de Alfonso el Magnánimo comienzan en 1420 y, desde entonces, las expediciones militares que promueve son frecuentes hasta 1448. A lo largo de este periodo, el monarca se pone al frente de los ejércitos y dirige personalmente la mayoría de unas campañas que, a pesar de la multiplicidad de frentes y escenarios que conocen, tiene un objetivo bien definido, como es imponer la supremacía de la Corona de Aragón en la Península Ibérica y en el Mediterráneo Occidental. Por una parte, en el frente peninsular las guerras de 1425 y 1429-1430 responden a la intromisión del monarca aragonés en la política castellana con la finalidad de consolidar la posición de sus hermanos, los infantes Juan y Enrique, inmersos en las luchas de bandos que se suceden en el reino de Castilla por el control de la corona<sup>13</sup>. En la política mediterránea, por otra parte, las guerras promovidas por el Magnánimo siguen las dos líneas de actuación tradicionales de la Corona de Aragón, dirigidas a consolidar el dominio aragonés en Cerdeña y combatir la ingerencia genovesa en Córcega. Pero las posibilidades de intervenir directamente en las luchas sucesorias del reino de Nápoles abren un nuevo frente diplomático y militar que, con el tiempo, transforma definitivamente la política internacional de la Corona de Aragón y el juego de fuerzas en el Mediterráneo Occidental<sup>14</sup>.

Al inicio de sus campañas, Alfonso el Magnánimo, como los monarcas que le han precedido, no dispone de unas fuerzas militares permanentes al servicio de sus intereses, pagadas regularmente por el erario real y conducidas por capitanes directamente nombrados por el monarca. No existe un ejército del rey como tal, sino ejércitos temporales movilizados para un servicio determinado al fin del cual son licenciados. Ahora bien, gracias al desarrollo de unas mínimas bases financieras y al libre acceso de la monarquía

<sup>13</sup> MARTÍNEZ SANMARTÍN, L. P., "Guerra, Estado y organización social de la producción. La Corona de Aragón en guerra con Castilla, 1429-1430," *Anuario de Estudios Medievales* 23 (1993), 445-471.

<sup>14</sup> Una síntesis de todos los conflictos bélicos promovidos por Alfonso el Magnánimo entre 1420 y 1448 en SAIZ SERRANO, J., *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, PUV, Valencia, 2008, pp. 19-54. Un análisis más detallado de las guerras italianas del Magnánimo hasta la conquista de Nápoles y la política que lleva a cabo en la Italia central a partir de 1443 en RYDER, A., *El reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*, IVEI-Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1987.

a la fiscalidad pública de Sicilia y Nápoles, el Magnánimo puede articular unos ejércitos permanentes integrados por tres cuerpos distintos, que combinan la participación de una clientela militar propia vinculada a la casa real y la regularización de efectivos contratados<sup>15</sup>. En primer lugar, hay unas pequeñas fuerzas asociadas a la casa real que integran caballería pesada e infantería. Junto a ellas, el núcleo principal de los ejércitos reales lo forman el conjunto de tropas aportadas por los caballeros clientes del rey, ya que el resto de efectivos militares se reúnen alrededor de este cuerpo semipermanente. A partir del tradicional servicio militar a la corona y especialmente desde la segunda mitad del siglo XIV, los monarcas otorgan a los miembros de los principales linajes nobiliarios una serie de cargos cortesanos y domésticos —como *camarlenc*, *majordom*, *coper*, *boteller*, *cambrer* y *uixer d'armes*, entre muchos otros— que, más allá del carácter honorífico, los vinculan directamente al servicio político y militar al rey. Así, el Magnánimo consigue urdir una clientela nobiliaria propia que fomenta la participación estable de determinados sectores de la nobleza y sus familiares en las guerras del rey<sup>16</sup>. Por último, existen las fuerzas de caballería dirigidas por los *condottieri* y los capitanes italianos, pensionados por el monarca y estabilizados a su servicio<sup>17</sup>.

Con esta organización militar, gran parte de la nobleza valenciana se inserta en todo este entramado gracias a la clientela tejida por el Magnánimo a través de la concesión de cargos honoríficos y otros administrativos<sup>18</sup>. Aún así, y a pesar de que la guerra genera expectativas de beneficios y que es una demanda inherente a su función como clase social, la participación de la nobleza valenciana en las campañas del Magnánimo es desigual, irregular y, en definitiva, muy poco homogénea, ya que la mayor parte de los nobles que parten a la guerra sólo lo hacen de manera ocasional. Únicamente una minoría de familias nobiliarias dilatan sus servicios a la corona, mientras que la

<sup>15</sup> Las bases financieras del reino de Valencia en las guerras de Alfonso el Magnánimo en MIRA JODAR, A. J., “La financiación de las empresas mediterráneas de Alfonso el Magnánimo. Bailía General, subsidios de Cortes y crédito institucional en Valencia (1419-1455)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2 (2003), pp. 695-727. Una visión más exhaustiva de la política financiera del monarca para sustentar el ejército real en J. SÁIZ SERRANO, *Caballeros del rey...*, p. 99-124.

<sup>16</sup> A lo largo de su reinado, el Magnánimo promueve la consolidación de esta facción nobiliaria fiel a los intereses de la corona y esto le permite movilizar rápidamente un mínimo potencial militar en tiempos de amenaza, al cual se une en los conflictos bélicos un atomizado cuerpo de pequeñas comitivas organizadas por miembros de la baja nobleza que buscan en la guerra una vía de enriquecimiento y de ascenso social. También la monarquía francesa inicia a principios de los años cuarenta del siglo XV una significativa renovación militar. PROSSER, G. L. L., “Decayed feudalism and royal clienteles. Royal office and magnate service in the Fifteenth Century,” *War, Government and Power in Late Medieval France*, ed. Christopher Allmand, Liverpool University Press, Liverpool, 2000, pp. 175-189.

<sup>17</sup> Un análisis más detallado de la composición de los ejércitos de Alfonso el Magnánimo y las innovadoras formas de reclutamiento hasta convertir las tropas en permanentes en SÁIZ SERRANO, J., “Nobleza y expansión militar de la Corona de Aragón: la nobleza valenciana en las guerras del rey (1420-1448)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2 (2003), pp. 729-780.

<sup>18</sup> De esta forma, un total de 120 linajes nobiliarios valencianos participan en las guerras promovidas por el rey entre 1413 y 1448, mientras que otros 72 no acuden al servicio militar de la monarquía. IDEM, *Caballeros del rey...*, p. 230.

participación militar de un buen número de linajes resulta eventual y esporádica<sup>19</sup>. Las causas y las motivaciones que llevan a unos y otros a participar son también bien distintas<sup>20</sup>.

## 2. Actitudes y comportamientos detrás del servicio militar: el ejemplo de Ausias Marc

La guerra es una de las funciones básicas de la nobleza, la que está en su origen como clase y justifica su existencia en el sistema feudal. Pero, al mismo tiempo, llega a ser una importante fuente de recursos económicos, especialmente a lo largo del siglo XV, ofreciendo la posibilidad de acceder a un amplio abanico de concesiones territoriales y jurisdiccionales. Dada la debilidad estructural de las rentas señoriales, las campañas militares que promueve Alfonso el Magnánimo proporcionan a los nobles sustanciosos ingresos en forma de botín, de rescates por los prisioneros y, sobre todo, de retribuciones salariales, ya que la guerra deja de ser aquella vieja obligación feudal para convertirse en una forma de incorporación a los engranajes del Estado a través de la profesionalización del servicio militar<sup>21</sup>. Este es el caso del noble Eximén Pérez de Corella, copero de Alfonso el Magnánimo y comandante profesional de sus tropas entre 1420 y 1442, que pasa de ser señor de la pequeña comunidad rural de Pardines en 1420 a ejercer como gobernador general del reino de Valencia y reunir un importante patrimonio con la incorporación de Asp y Elda en 1424 y de Cocentaina en 1448, obteniendo el título de conde de esta última villa algunos años más tarde. De la misma manera, el caballero Gracià Cabanyelles, miembro de una familia de ciudadanos y mercaderes ennoblecida a finales del siglo XIV, sirve activamente al Magnánimo en la conquista de Nápoles de 1441-1442 y en las posteriores guerras italianas de 1445 y 1447-1448, haciendo de jefe de una escuadra del ejército. Gracias a esta participación en las campañas militares, el rey le concede el condado de Troya, en Nápoles, y accede al cargo de virrey de Benevento hasta su muerte en 1452<sup>22</sup>.

Así pues, al rey se le sirve en la guerra, pero también en la administración estatal y en la organización de los territorios ocupados, como alcaides de los castillos y las

<sup>19</sup> De los 120 linajes documentados en las cinco campañas bélicas (1420, 1425-1430, 1432-1435, 1438-1442 y 1445-1447), 78 constan sólo en uno o dos escenarios, mientras que otros 52 lo hacen al menos en tres. *Idem*, pp. 233-236.

<sup>20</sup> Los estudios sobre la participación de nobles ingleses en la Guerra de los Cien Años señalan que el servicio profesional y continuado también se reduce a unas pocas familias, mientras que la mayor parte de linajes que participan en la guerra sólo lo hacen en una o dos ocasiones a lo largo de su existencia. SAUL, N., *Knights and Esquires: the Gloucestershire gentry in the 14<sup>th</sup> Century*, Clarendon Press, Oxford, 1981, pp. 36-59. COSS, P., *The knight in Medieval England, 1000-1400*, Stroud, Londres, 1996, pp. 107-108.

<sup>21</sup> El papel acelerador de la guerra al final de la Edad Media en CONTAMINE, P., *Guerre, État et société à la fin du Moyen Âge*, Mouton, París, 1972. Véase un caso similar al valenciano en FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A., "La guerra como respuesta a la crisis de los ingresos señoriales en el reino de Navarra durante el reinado de Carlos II (1349-1387)," *Espacio, tiempo y forma*, 2 (1989), pp. 189-203; y del mismo autor *Guerra y sociedad en Navarra durante la Edad Media*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1992.

<sup>22</sup> Véase los dos ejemplos en J. SÁIZ SERRANO, *Caballeros del rey...*, p. 321.

plazas fuertes o como bailes del patrimonio real. La trayectoria de Joan Pardo de la Casta resulta especialmente ilustrativa. El caballero valenciano comanda una galera en la armada que el Magnánimo dirige a Cerdeña y Sicilia en 1419, después de haber participado en la expedición contra Sicilia dirigida por el infante Martí en 1392 y en el sitio de Balaguer al lado de Fernando de Antequera, padre de Alfonso del Magnánimo. Gracias a su servicio, el rey lo nombra gobernador de l'Alguer, donde muere en 1440<sup>23</sup>. Para un caballero sin tierras como Joan Pardo de la Casta, el servicio a la monarquía representa una vía de promoción y de obtención de rentas, pero ahora, a lo largo del siglo XV, al contrario de lo que sucedía con anterioridad, los servicios ya no son recompensados mayoritariamente con concesiones territoriales, sino con retribuciones en metálico, consignadas sobre las rentas que ellos mismos administran o satisfechas por la tesorería real, testimonio también del progresivo avance del aparato estatal.

Las retribuciones canalizadas por la tesorería real, ordinarias o extraordinarias, son una de las inyecciones de ingresos más sustanciosas para aquellos que sirven regularmente en el ejército y, además, ejercen algún oficio en la casa real, una cifras que oscilan entre los 2.000 sueldos que reciben los cargos más bajos, como caballerizos, camareros y halconeros, hasta los 7.000 sueldos que perciben los oficiales mayores, caso de los mayordomos y los camarlangos<sup>24</sup>. Ahora bien, aunque este tipo de concesiones suponen un fuerte empuje a la viabilidad económica del señorío, las gratificaciones otorgadas por el Magnánimo entre 1420 y 1448 son más bien escasas en comparación con el número de nobles y caballeros movilizados en sus campañas. De hecho, parece que la concesión de gratificaciones está directamente relacionada con el grado de vinculación con el monarca y con la calidad y la profesionalización del servicio militar<sup>25</sup>. Un caso paradigmático es el de *mossèn* Guillem de Vic, noble que participa en las expediciones de 1420, 1429 y 1432. Más allá del servicio militar, Vic es también camarero del Magnánimo, quién en 1424 lo nombra administrador del ducado de Gandía y del condado de Dénia después de la muerte del anterior titular de ambos señoríos, Alfons d'Aragó, el Jove, hasta la concesión al infante Juan en los últimos meses de 1425. Este mismo año, Guillem de Vic adquiere por 30.000 sueldos la alquería de Alcodar, en el termino general de la villa de Gandía, y el rey le concede los valles de Ebo y Gallinera, después de llegar a un pacto con el que había sido señor

<sup>23</sup> Su trayectoria en IDEM, "Els Pardo de la Casta, senyors d'Albaida en el primer terç del segle XV. Un llinatge nobiliari al servei de la casa reial", *750 anys com a valencians. Albaida i la vall d'Albaida 1245-1995*, ed. Vicent Terol, Ontinyent, 1995, pp. 155-176.

<sup>24</sup> Pese a todo, estas retribuciones raramente son remuneradas íntegramente y dependen en buena medida de la residencia en la corte y la capacidad financiera de la tesorería real. Con todo, son cifras mínimas para los cortesanos, quienes obtienen compensaciones más lucrativas de las pagas extraordinarias que son otorgadas en donativos únicos o fraccionados en diversos plazos y que dependen, de nuevo, de la voluntad del monarca y la disponibilidad de las fianzas reales. IDEM, *Caballeros del rey...*, p. 305.

<sup>25</sup> En efecto, sólo 33 linajes presentes en los distintos ejércitos reales han sido gratificados por el Magnánimo con algún tipo de concesión patrimonial, jurisdiccional o económica. Además, el reparto de estas retribuciones es muy desigual, ya que 31 de estos 33 linajes pertenecen a la clientela militar del rey y han servido de manera continua en sus ejércitos. *Idem*, p. 320.

de estos territorios, el noble Hug de Cardona, y permutarlos por otras posesiones en el condado de Dénia<sup>26</sup>.

Así pues, el noble Guillem de Vic forma parte de una clientela militar y administrativa cercana al Magnánimo que, a parte de los grandes magnates, también está integrada por algunos pequeños caballeros que sobresalen más por su servicio administrativo que no por la utilización de las armas. Es el caso de Ausias Marc, señor de los *llocs* de Beniarjó, Pardines y Vernisa, que reúnen casi un centenar de familias —prácticamente en su totalidad musulmanes— y que están situados todos ellos dentro el término general de la villa de Gandia<sup>27</sup>. De estas posesiones debe recoger anualmente alrededor de 10.000 sueldos, unos ingresos que Marc pronto completa con el servicio militar a la corona y el ejercicio de cargos menores en la casa real. El caballero participa en la campaña sarda de 1420 y en la expedición de 1424 contra las islas tunecinas de Gerba y Querquens, bases de piratas que atacan Sicilia. Sin embargo, a diferencia de muchos otros nobles y caballeros valencianos que sirven al Magnánimo a cambio de una retribución monetaria, Ausias se enrola en la hueste real *a sa despesa*, es decir, pagando él mismo el equipamiento y la soldada de un escudero que lo debe acompañar, a la búsqueda de privilegios y jurisdicciones que espera conseguir después de ganarse el favor del monarca. Y las concesiones no tardan mucho en llegar<sup>28</sup>.

Entre las dos campañas el joven poeta frecuenta con asiduidad el palacio real de Valencia y se labra un prestigio en los ámbitos aristocráticos de la capital del reino y la villa de Gandia, hasta que en 1425 Alfonso el Magnánimo lo nombra *falconer de casa del senyor rey* gracias a los conocimientos demostrados en el adiestramiento de las aves de caza, un cargo que, como se ha dicho, le debe reportar alrededor de 2.000 sueldos anuales. Las instalaciones reales de halconería se encuentran en la Albufera de Valencia, donde Ausias ejerce su cargo hasta 1428. En esta zona lacustre cría y adiestra halcones para el rey, además de tener cuidado de los perros y de los buenos caballos para la caza<sup>29</sup>.

Pese a todo, el beneficio más importante que obtiene Ausias Marc de su participación en la guerra no es el botín ni tampoco este nombramiento en la casa real. Mucho más trascendental es la concesión hecha por el Magnánimo el 20 de abril de 1425, en la que le confirma sus posesiones y el uso de la alta jurisdicción en sus dominios, la cual tiempo atrás había sido concedida por el duque Alfons el Jove a su padre, Pere Marc. La alta jurisdicción o *mer imperi* permite a Ausias imponer penas físicas, como azotes

<sup>26</sup> El papel de Guillem de Vic al frente del ducado de Gandia y el condado de Dénia en PASTOR ZAPATA, J. L., *Gandia en la baixa Edat Mitjana: la vila i el senyoriu dels Borja*, CEIC Alfons el Vell, Gandia, 1992.

<sup>27</sup> Sobre la vida de Ausias Marc véase GARCIA-OLIVER, F., *Ausias Marc*, Publicacions de la Universitat de València, Valencia, 2009, especialmente pp. 171-181.

<sup>28</sup> Sobre los costes de mantener un caballo de guerra y todo el equipo NICHOLSON, H., *Medieval Warfare. Theory and practice of war in Europe, 300-1500*, Palgrave, 2004, en concreto pp. 102-105.

<sup>29</sup> Además, ambas experiencias militares y los años que pasa en Valencia como *falconer reial* le marcan para toda su vida, pues el mar y la navegación se convierten en una de las principales metáforas de su poesía. Véase APARISI ROMERO, F., “*La pesca durant l’edat mitjana a través de les fonts literàries catalanes*”, *I Jornades Multidisciplinàries de Joves Medievalistes: Fonts, metodologia i problemàtiques*, eds. Lorena Fernández Correas, Jeroni Méndez e Ivan Martínez Araque, en prensa.

y mutilaciones, redimir o substituir por una suma monetaria todas las penas, plantar las horcas y condenar a muerte a sus vasallos o los que cometan algún delito en sus tierras. La importancia, por tanto, de disponer de este grado de jurisdicción es doble. Por una parte, tiene una vertiente económica, derivada de las multas y composiciones monetarias sobre todo tipo de delitos, mientras que, por otra, también tiene una vertiente simbólica, pues permite evidenciar la supremacía del señor. Sin embargo, Ausias Marc no tiene oportunidad de disfrutar durante mucho tiempo de este privilegio porque pronto Gandia presenta su oposición. La villa no está dispuesta a permitir que un noble con un señorío dentro de su termino general concentre estas cuotas de poder. Finalmente, el conflicto con la villa de Gandia por la concesión jurisdiccional se resuelve con un nuevo privilegio emitido por el Magnánimo en 1433 que de ninguna de las maneras es una concesión gratuita, ya que ahora Ausias Marc debe pagar 18.000 sueldos si quiere mantener la jurisdiccional criminal.

Además, las cláusulas de la nueva concesión recortan las competencias otorgadas anteriormente. En la nueva disposición real se establece que el reconocimiento de la jurisdicción hecha a favor del caballero no puede perjudicar en ningún caso los derechos y la jurisdicción de Gandia. Asimismo, Marc tampoco puede sancionar los crímenes de los vasallos de la villa cometidos dentro de su señorío y sólo puede ejercer sus atribuciones jurisdiccionales en las causas suscitadas entre musulmanes vasallos suyos y realizados dentro de los límites de sus posesiones. Es decir, sus competencias jurisdiccionales casi se reducen nuevamente a la jurisdicción civil. Por último, el caballero tampoco puede modificar unilateralmente los límites de los espacios comunales reservados a la pastura de los rebaños, que quedan bajo la autoridad de los oficiales de la villa, y debe aceptar la imposición de determinados impuestos, como las tasas que gravan el consumo de los productos de primera necesidad y los que se imponen sobre los bienes inmuebles de los vecinos, también en favor de Gandia. La única concesión que obtiene Ausias Marc es la posibilidad de plantar las horcas, símbolo de la más alta jurisdicción, pero únicamente el día del ajusticiamiento.

Así las cosas, de poco ha servido la concesión jurisdiccional hecha por el Magnánimo a partir del servicio militar prestado por el caballero porque los posteriores recortes que el mismo monarca sanciona la vacían de contenido. Ausias Marc no opone ningún tipo de resistencia y prefiere buscar la salida menos dolorosa para sus intereses. Es consciente que poca cosa puede hacer ante la embestida de la villa de Gandia y, sobre todo, las intenciones reales de fortalecer el poder de la corona y los señoríos que están bajo la tutela de un miembro de la familia real, como es el caso del ducado de Gandia, de manera que acepta las sucesivas disposiciones reales que recortan sus competencia y pretende mantener siempre el favor del monarca.

La actitud de otro contemporáneo suyo es bien diferente. Hug de Cardona, también señor de varias alquerías dentro del término general de la villa de Gandia, comparte, en buena medida, los mismos problemas jurisdiccionales con los oficiales urbanos que tiene Ausias Marc y sucesivamente se doblega ante la presión de la villa, apoyada en todo momento por la corona. Pese a todo, Cardona adopta un comportamiento más

beligerante y aprovecha cualquier oportunidad para acudir al servicio del monarca con la finalidad de paralizar las represalias y dilatar la resolución de los conflictos, siempre favorables a los intereses urbanos. Más allá de la búsqueda de honor, botín y cualquier otro tipo de concesiones, la participación en la guerra se configura como un buen mecanismo para detener la maquinaria judicial y para eludir los ataques de los acreedores y las presiones urbanas. Así pues, no todos los nobles que se involucran en las guerras del rey van en busca de gloria, riquezas y concesiones económicas, territoriales y jurisdiccionales. No todos adoptan la misma actitud ante el hecho bélico. Para algunos, los objetivos y también los beneficios son mucho más inmediatos<sup>30</sup>.

### 3. El caso de Hug de Cardona: la utilización de la guerra para escapar de la justicia

Las posibilidades que ofrece el servicio militar a la nobleza no se reducen a las concesiones económicas, territoriales y jurisdiccionales, sino que muchos caballeros aprovechan su incorporación en los ejércitos del Magnánimo para conseguir favores y privilegios que ponen fin a sus problemas puntuales o detienen la resolución de otros conflictos que seguramente son contrarios a sus intereses. Un primer ejemplo lo constituye el noble Manuel de Vilanova, señor del valle de Pop. Al servicio del rey en Sicilia o Cerdeña en la expedición de 1419, el noble consigue al año siguiente el perdón del monarca para una treintena de vasallos suyos que habían asaltado la casa de otro noble valenciano, Lluç de Bonastre, señor del vecino valle de Laguar. Unos meses antes de este incidente y gracias a un salvoconducto consigue detener el proceso judicial instado ante la corte de la *Governació* de Valencia —el tribunal superior de justicia del reino—, hasta que finalmente presenta en dicha corte de justicia una carta de perdón real firmada en l'Alguer el 13 de agosto de 1420, en plena campaña italiana, que pone fin al pleito y exculpa a sus vasallos. Con un señorío más bien minúsculo, la condena del gobernador habría supuesto la imposición de fuertes multas a cada uno de los inculpados que habrían asfixiado las economías domésticas y, finalmente, les habría hecho huir a otro lugar. En consecuencia, para evitar la ruina de sus finanzas, Manuel de Vilanova aprovecha el sobreseimiento concedido a partir de su participación en el conflicto bélico para paralizar la maquinaria judicial durante unos meses y, al mismo tiempo, se esfuerza en conseguir el favor del monarca y el perdón para sus vasallos ante un castigo más que seguro<sup>31</sup>.

<sup>30</sup> McFarlane, a propósito de los juramentos de hermanos en armas, *brotherhood-in-arms*, insiste que hace falta matizar, y mucho, el carácter épico de la nobleza medieval, ya que para la mayor parte de los contemporáneos la guerra no era sino un tipo de negocio. Véase MCFARLANE, K. B., *The nobility of later medieval England...*, pp. 188-190.

<sup>31</sup> A lo largo del proceso judicial Manuel de Vilanova está en todo momento detrás de la defensa de los inculpados. Incluso él mismo se presenta como fianza para liberarlos de la prisión y también nombra a su baile en el valle de Pop para que les represente a lo largo del pleito. ROYO PÉREZ, V., “Violencia contra violencia en el mundo rural valenciano. Los mudéjares del valle Pop (1419)”, *Actas del XI Simposio Internacional de Mudéjarismo*, Centro de Estudios Mudéjares, Teruel, 2009, pp. 667-681.

En efecto, antes de incorporarse al ejército los nobles solicitan al monarca un salvoconducto por el tiempo de duración de la campaña militar, documento que detiene todos los pleitos iniciados en las cortes de justicia locales y reales, especialmente la corte de la *Governació* y la del baile general del reino de Valencia. Así pues, ante la exigüidad de sus rentas y la espiral crediticia a la que se ven abocados muchos pequeños nobles valencianos, algunos de ellos utilizan el servicio militar en los ejércitos reales como una argucia para detener las demandas de sus acreedores y cualquier otro tipo de acusación instada en los tribunales de justicia. La utilización que hace Hug de Cardona de estos salvoconductos para huir de las presiones de sus acreedores y la villa de Gandia resulta altamente ilustrativa.

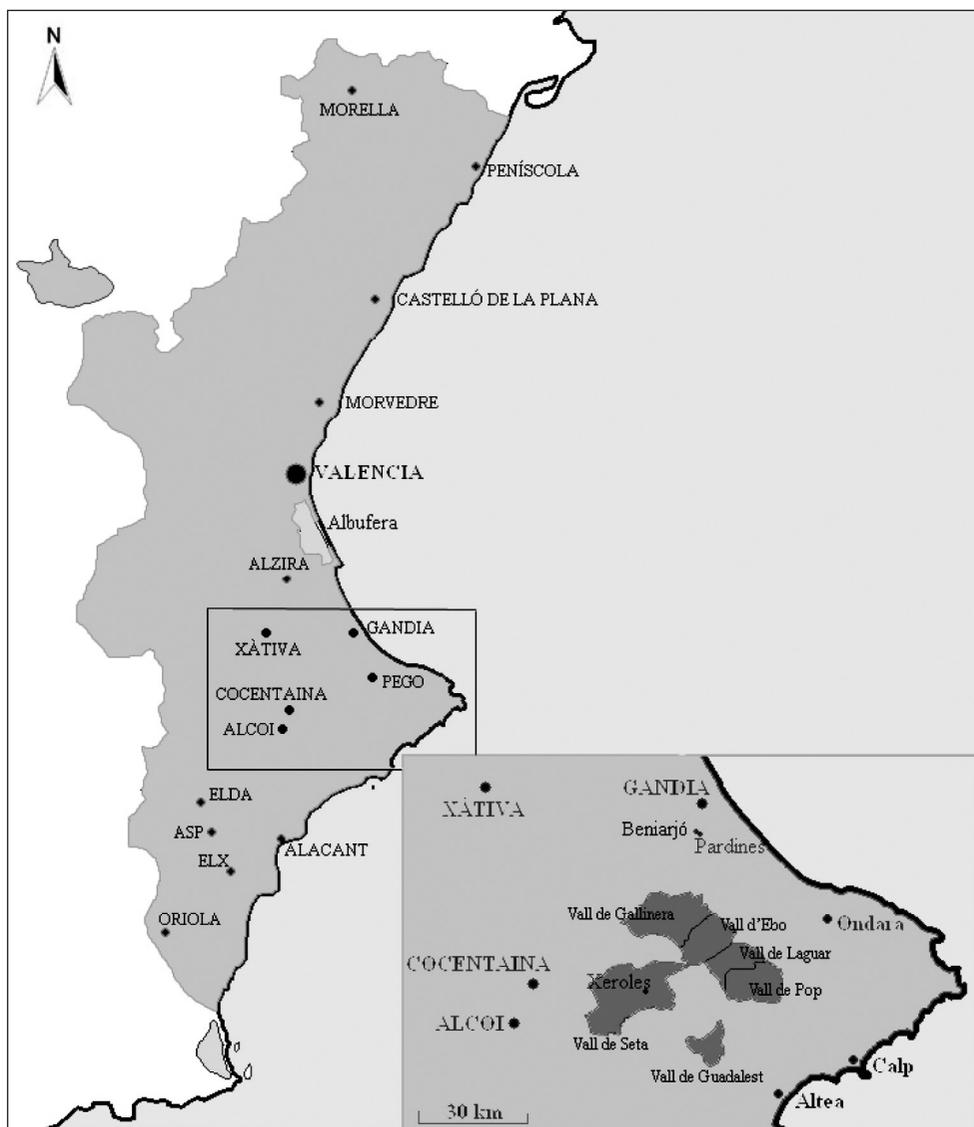
Hijo de Joan Ramon Folc, conde de Cardona y almirante de la Corona de Aragón con Alfonso el Magnánimo, y de Joana d'Aragó, hija del duque de Gandia Alfons d'Aragó, el Vell, Hug de Cardona pertenece a dos de las familias más poderosas y prestigiosas de toda la Corona de Aragón e incluso es descendiente de los reyes del casal de Barcelona, ya que su abuelo Alfons era nieto a su vez de Jaime II<sup>32</sup>. Pero esto no impide que ocupe en todo momento una posición secundaria dentro de la sociedad nobiliaria del reino de Valencia dada la modestia de su señorío. Como Ausias Marc, Cardona es señor de un conjunto de alquerías situadas dentro del término general de la villa de Gandia, que en conjunto suman unos 250 fuegos, esto es, entre 900 y 1300 habitantes. Los ingresos que recoge de sus posesiones, cercanos a los 30.000 sueldos anuales, no son nada despreciables, pero un endeudamiento atroz y la presión fiscal y jurisdiccional de la villa de Gandia ahogan la economía del caballero desde el mismo momento en que accede a la titularidad del señorío. Esto hace que a lo largo de su vida ponga en práctica toda clase de argucias legales para eludir la presión de los acreedores y de los oficiales urbanos<sup>33</sup>.

En 1425, con 19 años, Hug de Cardona accede a las posesiones que le concedió su abuelo Alfons el Vell cuando era pequeño, después de conseguir este mismo año el reconocimiento de mayoría de edad del mismo Alfonso el Magnánimo a instancias de su padre, Joan Ramon Folc, aunque el precio que tiene que pagar para conseguirlo se convierte en la losa que está en la base del endeudamiento que arrastrará toda su vida<sup>34</sup>. Después de la muerte sin descendencia legítima de Alfons el Jove, hijo de Alfons el Vell y anterior duque de Gandia, en 1424, el ducado revierte a la corona y ya en 1425

<sup>32</sup> Estos vínculos con el casal de Barcelona son los que le permiten hacer uso del adjetivo *egregi*, distinción reservada para los miembros de la familia real. El papel de la mujer en el seno de la nobleza como transmisora de derechos y títulos en la sociedad medieval en WARD, J. C., "Noblewomen, family and identity in later Medieval Europe", *Nobles and nobility in medieval Europe: Concept, Origins, Transformation*, ed. Anne J. Duggan, Boydell Press, Oxford, 2002, pp. 246-263, especialmente pp. 253.

<sup>33</sup> Además de la ascendencia familiar de Hug de Cardona, véase la composición de su señorío y la batalla jurisdiccional que la villa de Gandia emprende contra él desde el mismo momento de acceso al señorío en *Hug de Cardona. Col·lecció diplomàtica (1407-1482)*, eds. Ferran Garcia-Oliver, Frederic Aparisi Romero, Noelia Rangel López y Vicent Royo Pérez, Publicacions de la Universitat de València, Valencia, 2009, vol. I, pp. 9-44.

<sup>34</sup> La emancipación de Hug de Cardona en *idem*, doc. 11.



El reino de Valencia en el siglo XV.

el nuevo duque, el infante Juan, hermano de Alfonso el Magnánimo, rey de Navarra y lugarteniente general del reino de Valencia, toma posesión<sup>35</sup>. Juan de Navarra apoya en

<sup>35</sup> En realidad, ante la ausencia de descendencia directa de Alfons el Jove, la donación del ducado al infante Juan había sido planeada ya por el Magnánimo en 1417, pero no podía hacerse efectiva hasta la muerte del duque titular, sucedida en 1424. Todas estas cuestiones relativas al traspaso del ducado de Gandia en J. L. PASTOR ZAPATA, *Gandia en la baixa Edat Mitjana...*, pp. 134-139.

todo momento las embestidas de la villa y, así, pretende consolidar su supremacía jurisdiccional sobre los pequeños señoríos que se encuentran dentro de su término general. De entre todos estos pequeños señores, Hug de Cardona se convierte en la principal víctima de los ataques del Magnánimo, del infante Juan y de la villa de Gandia.

Pese a que, en primera instancia, el monarca confirma al joven caballero el traspaso del señorío en las mismas condiciones que las había tenido su abuelo y Cardona toma posesión, pronto Alfonso el Magnánimo y el infante Juan cuestionan la amputación del ducado realizada por Alfons el Vell en 1407, nociva especialmente para los intereses del nuevo duque a causa de las implicaciones fiscales y jurisdiccionales que comportan<sup>36</sup>. En consecuencia, el monarca solicita a Hug de Cardona y a su padre el desembolso de 12.000 florines (132.000 sueldos) para consolidar la posesión de las alquerías de *l'horta* de Gandia, Guadalest y Ondara —otras piezas que componen el señorío, situadas en la Marina—, mientras que el infante Juan reclama derechos de herencia por las mismas alquerías de la Safor y las posesiones del condado de Ribagorza, en Cataluña, alegando que estos territorios forman parte de la garantía de la dote de la infanta María, la primera esposa de Alfons el Jove, y, por tanto, reclama los derechos de herencia en nombre de su mujer, la reina Blanca.

Hug de Cardona resuelve la reclamación del Magnánimo con la venta de varios censales y de una de sus posesiones —concretamente la alquería de Alcodar— a Guillem de Vic, de manera que en unos pocos meses es capaz de abonar los 12.000 florines solicitados y de recuperar la titularidad del señorío<sup>37</sup>. La disputa con el infante Juan resulta mucho más compleja y no habrá una resolución final hasta 1432. Durante estos años, es decir, entre 1425 y 1432, Hug de Cardona encuentra en la participación en la guerra con Castilla de 1429-1430 un buen mecanismo para retardar la emisión de una sentencia definitiva, que nuevamente lo condena a pagar una importante cantidad para consolidar el señorío. La participación en el conflicto bélico también le sirve para detener el embate judicial de la villa de Gandia, que al mismo tiempo cuestiona sus atribuciones jurisdiccionales<sup>38</sup>.

Demasiado joven para participar en las campañas de 1420 y 1425, parece que Hug de Cardona asiste por primera vez a las guerras promocionadas por el Magnánimo a partir de 1430. El 18 de enero de este mismo año el monarca emite un *guidaticum, elongamentum et supersedimentum* para que Cardona pueda acudir con sus escuderos a

<sup>36</sup> La confirmación del traspaso del señorío hecha por Alfonso el Magnánimo y la toma de posesión por parte de Hug de Cardona en *Hug de Cardona...*, doc. 13-18 y 27.

<sup>37</sup> Había sido embargado durante unos meses en manos de Guillem de Vic, administrador del ducado de Gandia y del condado de Denia, debido al impago del caballero. El secuestro de las posesiones en *idem*, doc. 33-34; y la confirmación definitiva en *idem*, doc. 35-36.

<sup>38</sup> Una visión más detallada de los impedimentos puestos por el rey y su hermano al traspaso del señorío y las dificultades económicas que encuentra el caballero para consolidar sus posesiones en APARISI ROMERO, F.; RANGEL LÓPEZ, N. Y ROYO PÉREZ, V., “La petita noblesa valenciana davant l’emergència de l’Estat. El senyoriu d’Hug de Cardona en el segle XV”, *Les senyories a la Catalunya baixmedieval (ss. XIII-XV). Actes del I Seminari d’Estudis Medievals d’Hostalric*, eds. Alejandro Martínez, Neus Puig y Montserrat Viader, Ajuntament d’Hostalric, Hostalric, 2009, pp. 98-108.

la guerra de Castilla *non absque maximo dispendio bonorum suorum et expensarum*<sup>39</sup>. El Magnánimo necesita reclutar nuevos efectivos para el conflicto bélico con Castilla, así que no es ninguna casualidad que exista una coincidencia cronológica entre el salvoconducto concedido a Hug de Cardona y un incremento de la actividad bélica de la corona. Debido a estas necesidades militares, en el mismo documento el rey le pide al lugarteniente que paralice todas las causas judiciales en las que Cardona se encuentra implicado al menos *durante guerra nostra predicta et ex post per tres menses immediati sequentes*. Asimismo, le concede al caballero las mismas franquezas que ya habían sido otorgadas al infante Pere, hijo del rey Jaime II y primer titular del señorío que conforman las alquerías de Gandia, entre otras posesiones<sup>40</sup>.

Sin embargo, pese al salvoconducto, no hay ninguna constancia de la presencia de Hug de Cardona en el ejército y, si participó, lo hizo dentro del mismo reino de Valencia para defender sus propias posesiones o para someter las del conde de Luna, aliado de los castellanos. Por el contrario, el documento real sí sirve para detener durante algunas semanas los pleitos que Cardona mantiene en los distintos tribunales de justicia. Gracias al sobreseimiento, el caballero consigue aplazar el pago de los 4.000 florines (44.000 sueldos) que tenía que satisfacer al infante Juan para vincular definitivamente las posesiones del señorío después de la sentencia emitida en 1429 por dos árbitros, de la misma manera que también se paralizan los pleitos pendientes en la corte de la *Governació* de Valencia con el baile general del reino, Joan Mercader, por el cobro de una parte de las rentas de Ondara —causa iniciada ya en 1426—, con Pere de Falcs y con la villa de Gandia por el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal sobre sus alquerías<sup>41</sup>. En realidad, la estrategia que Hug de Cardona sigue a lo largo de su vida es esta: aplazar, dilatar, retardar los procesos judiciales el máximo posible con tal de exasperar al contrario y, si más no, retardar la emisión de unas sentencias que en la mayoría de los casos no son favorables a sus intereses.

La administración real es consciente de este comportamiento hacia los requerimientos militares del monarca y esto queda bien explícito en el siguiente salvoconducto que concede a Hug de Cardona. En 1437 el caballero se dispone a armar una galera y costear un grupo armado con la intención de incorporarse a la flota que Alfonso el Magnánimo organiza para llevar a cabo el asalto definitivo a Nápoles<sup>42</sup>. Por esta razón, el 17 de

<sup>39</sup> *Hug de Cardona...*, doc. 58.

<sup>40</sup> Se trata, eso sí, de un hecho poco frecuente, porque normalmente el monarca hace las concesiones al regresar de la campaña y no antes, como es este el caso. *Idem*, doc. 57.

<sup>41</sup> A parte de los meses obtenidos con el salvoconducto, Cardona consigue alargar el pago de los 4.000 florines al infante Juan hasta 1432, cuando otros dos árbitros finalmente emiten una nueva sentencia que le obliga a permutar algunos territorios con el duque de Gandia, a pagarle los 4.000 florines en un período de ocho meses y otros 2.000 por la adquisición de la jurisdicción criminal en tan solo ocho días. Todas estas cuestiones en F. APARISI ROMERO *et alii*, “La petita noblesa valenciana...”, pp. 102-103. La referencia a los otros tres pleitos paralizados gracias al sobreseimiento real en *Hug de Cardona...*, doc. 40, 59 y 64, respectivamente.

<sup>42</sup> Incluso en 1434 había adquirido doce lanzas de Jerez, una silla y una coraza decorada con varias piezas de plata que, más que su utilización en el campo de batalla, seguramente servirían para ornamentar las paredes de su palacio señorial y sus caballerías en los viajes a Valencia. Las distintas adquisiciones en *idem*, 96, 126 i 127.

agosto de este año el infante Juan extiende un salvoconducto a Cardona para que él y *omnes ac quoscumque familiares vestris ac alias omnes et singulas personas et servitores vestros vos concomitantes ac vobiscum euntes* se incorporen *ad serviendum domino regi*. La incorporación al servicio del monarca se hará en el mismo momento en que le sea entregado el sobreseimiento y su validez se alargará *tantum et quadium in servitio fueritis dicti domini regis, ut prefertur, et per tres menses numerandos continue ex quo ab eodem recesseritis et non ultra*. Además, el infante Juan también especifica en el documento que mientras gozará del salvoconducto el caballero queda libre de responder *in omnibus et singulis processibus, causis et enentamentis civilibus et criminalibus, tangentibus, quovis modo vos aut alios prementionatos*<sup>43</sup>.

Sin embargo, el comportamiento del caballero es bien conocido por la administración real, especialmente por el infante Juan, quien pleitea continuamente con él como duque de Gandia. Por eso no es extraño que, juntamente con el salvoconducto, el lugarteniente general del reino le entregue también una carta donde le recuerda su potestad de suprimir dicha concesión en caso de no acudir al servicio del rey<sup>44</sup>. Las desconfianzas del infante Juan están justificadas porque seguramente Hug de Cardona no acude a las campañas italianas del Magnánimo. De hecho, durante los meses que debe incorporarse a la armada real, Cardona se encuentra en Valencia. Sólo nueve días después de la concesión del salvoconducto aparece entre los testimonios de la sentencia del pleito que el obispado de Valencia ha mantenido con varios señores y universidades por el cobro del diezmo de la caña de azúcar —un asunto que le interesa especialmente, ya que es uno de los promotores de la introducción de este cultivo fuertemente especulativo en sus posesiones— y ya a principios de 1438 asiste asiduamente a las sesiones de las cortes celebradas en la ciudad de Valencia<sup>45</sup>. Así pues, si Hug de Cardona definitivamente se ha incorporado al ejército real sólo lo ha hecho durante el otoño de 1437, cuando Alfonso el Magnánimo se enfrenta con el papa Eugenio IV en Nápoles<sup>46</sup>.

El salvoconducto concedido meses antes expira en marzo de 1438, después de ser cancelado por el infante Juan. A partir de este momento se suceden las derrotas judiciales para Hug de Cardona. El mes de abril una sentencia de diversos árbitros le condena a entregar, desde ese momento, al obispado y al cabildo catedralicio de la ciudad de Valencia dos terceras partes del diezmo y toda la primicia de la caña de azúcar producida en su señorío y, ya en el mes de junio, otros dos árbitros comisionados por Alfonso el Magnánimo ponen fin a las disputas que Hug de Cardona y otros pequeños caballeros mantienen con la villa de Gandia desde 1425, dando validez a todas las resoluciones anteriores, que habían sido contrarias a las atribuciones jurisdiccionales y fiscales de los caballeros. Pese a todo, Hug de Cardona ha conseguido dilatar la emisión de esta

<sup>43</sup> Arxiu del Regne de València (en adelante, ARV), *Reial Cancelleria*, 67, f. 57v.

<sup>44</sup> *Idem*, f. 58r.

<sup>45</sup> La firma como testigo en el pleito del diezmo de la caña de azúcar y la presencia en las cortes del reino en *idem*, 689, f. 105; e *idem*, 512, f. 160, respectivamente.

<sup>46</sup> Pese a todo, Jorge Sáiz no ha documentado su participación en dicha campaña en su amplio trabajo ya citado *Caballeros del rey*.

última sentencia hasta junio de 1438 gracias al salvoconducto concedido anteriormente para incorporarse a la armada real, ya que la comisión para resolver los conflictos con la villa de Gandia había sido designada el mes de mayo de 1437.

Ante este contexto de presión fiscal y jurisdiccional por parte de la villa de Gandia, Cardona solicita otro salvoconducto en agosto de 1438 para incorporarse a la armada real y, de nuevo, el infante Juan le concede el sobreseimiento en los mismos términos e, incluso, con las mismas palabras que lo había hecho el año anterior<sup>47</sup>. Sin embargo, parece que nuevamente Hug de Cardona tampoco se enrola en el ejército y, además, utiliza las naves que había armado con la finalidad de servir al rey de la Corona de Aragón para practicar el corso en las costas valencianas, una especie de rapiña legalizada que puede reportarle beneficios suplementarios a sus cofres vacíos, al menos hasta 1443<sup>48</sup>.

La actuación de nuestro protagonista se repite tres años más tarde. En 1441 el noble insta una demanda delante del gobernador general del reino contra un mercader de Gandia que había secuestrado bienes de sus vasallos para presionarlo y hacerle pagar los 500 florines (5.500 sueldos) que le había prestado anteriormente. Cardona se niega a pagarle, argumentado la concesión de un salvoconducto real ese mismo año de 1441 que le protegía a él y a sus vasallos de cualquier ejecución por deudas, como en los casos anteriores. De nuevo, la falta de efectivos militares del Magnánimo para llevar a cabo otra campaña contra Nápoles hace que el monarca o su hermano emitan un salvoconducto a Hug de Cardona con el fin de que se incorpore a la armada real. Sin embargo, el noble debe ausentarse otra vez del servicio militar y, si acude, únicamente debe estar en Italia durante el verano<sup>49</sup>. Ahora bien, de poco le sirve la protesta porque los jueces concluyen que los vasallos no están amparados en dicha concesión y, por tanto, sus bienes pueden ser confiscados. Lejos de presentarse en el campo de batalla, Hug de Cardona hace servir los salvoconductos reales para retardar sus pagos o para tener un argumento legal con el que lastrar los procesos en los que se ve involucrado.

Se trata de una estrategia que más adelante pone en práctica nuevamente, pero ahora ya no es él personalmente quien obtiene los sobreseimientos, sino que lo hace a través de su hijo Joan. Así, el 10 de agosto de 1457 el Magnánimo concede a Hug de Cardona el salvoconducto de *omnibus et singulis causis, litibus et questionibus motis, pendentibus*

<sup>47</sup> ARV, *Reial Cancelleria*, 67, f. 101v.

<sup>48</sup> En esta ocasión, la presencia de Hug de Cardona en la armada real 1438 tampoco aparece documentada en el trabajo de Jorge Sáiz. Por otra parte, sabemos de la práctica de la piratería con dos naves gracias a las acciones que entre 1442 y 1443 llevan a cabo los jurados de la ciudad de Valencia y de la villa de Cullera para dismantelar las dos embarcaciones y, así, poner fin a su actividad corsaria. La captura de las naves de Hug de Cardona en Arxiu Municipal de València, *Lletres Missives*, g3-20, f. 139, f. 139v.-141v., f. 146v.; e *idem*, *Claveria Comuna*, O-21, f. 148v. Una visión más exhaustiva de la piratería en las costas valencianas en época medieval y la participación de los nobles, entre ellos, Hug de Cardona, en Díaz Borrás, A., *El ocaso cuatrocentista de Valencia en el tumultuoso Mediterráneo, 1400-1480*, CSIC, Institució Milà i Fontanals, Departament d'Estudis Medievals, Barcelona, 2002.

<sup>49</sup> No disponemos de la fecha exacta de concesión del salvoconducto ni tampoco del inicio del pleito con el mercader de Gandia, pero la primera referencia que tenemos es del mes de noviembre de 1441, así que tanto uno como el otro son anteriores a esta fecha y, por tanto, Hug de Cardona tan solo estaría al servicio del monarca durante el verano. ARV, *Governació*, 2.267, mano 13, f. 1.

*et movendis ac incohatis seu incohandis per quascumque personas, universitates et collegia contra él, mientras su hijo Joan permanecerá al servicio de Carlos, príncipe de Viana e hijo del infante Juan, como camarlengo. La concesión del monarca responde a una petición expresa de su sobrino, que se encuentra en Nápoles acompañado por Joan de Cardona, y en esta ocasión el salvoconducto no incluye solamente a Hug de Cardona, sino también a *vassallosque vestros et fidantias ac caputleutas vestri et eorum ac bona vestri et eorum et cuiusvis ipsorum, tam ratione executionum quam aliis quibusvis rationibus, titulis sive causis censualium mortuorum, violariorum, comendarum verarum, cambiorum pecuniarum mercantiliter factorum ac dotium et sponsalitorum mulierum causis et illarum executionibus, in quibus iuxta pragmaticam et foros regni predicti Valentie supersederi non potest*<sup>50</sup>.*

Este último documento ilustra a la perfección la visión que de la guerra y del servicio a la corona tiene un pequeño caballero valenciano como Hug de Cardona. Nada más lejos de las heroicidades y ansias de gloria que su contemporáneo Joanot Martorell, miembro de esta pequeña nobleza de sangre, describiría en el *Tirant lo blanc*. 1457 es un año fundamental en la economía de los Cardona. La villa de Gandia acentúa su presión sobre las rentas del caballero y los acreedores exigen a través de los tribunales el pago de las deudas. Es que posible que Hug de Cardona envíe más cartas a su hijo para que obtenga a través de Carlos de Viana un salvoconducto o una moratoria. Sólo así se explica la concreción del documento por lo que se refiere a los problemas financieros de los Cardona, la exención de los vasallos en las ejecuciones y la paralización de los pleitos y las deudas. Gracias a este sobreseimiento, Hug consigue una moratoria que retarda el embargo de las rentas y exaspera, una vez más, la paciencia de los acreedores. La pena por no respetar este salvoconducto real es de 10.000 florines de oro (110.000 sueldos), una cantidad realmente desorbitada que quizá pone en evidencia las súplicas del primogénito de los Cardona ante su valedor para detener la sangría económica que afecta la empresa doméstica liderada por su padre.

La situación económica parece insostenible, porque solamente un mes después Hug de Cardona aprovecha la posición de su hijo y su relación con el infante Juan para obtener otro salvoconducto. El 30 de septiembre de 1457 el caballero obtiene del lugarteniente general del reino el sobreseimiento de todas las causas pendientes durante el siguiente mes de noviembre gracias a *vigili intendit cura et sollicitudine in certis negotiis regium et nostrum grande tangentibus interesse atque servitium, et ea de causa expedit illum ad nos venire*<sup>51</sup>. Durante este período y bajo una pena de 3.000 florines de oro (33.000 sueldos), el infante Juan establece que *nullus possit predictus aut aliquem illorum trahere aut in iurisdictione vocare aliqua de causa tamen civili, exceptis executionibus pensionum censualium, violariorum, legatis testamentorum, dotibus mulierum et debitis cum expresse interesse*. En esta ocasión no hay lugar para la dilación y el retardo en el pago a los acreedores. Es por eso que Hug de Cardona recorre al endeudamiento para poder

<sup>50</sup> ARV, *Reial Cancelleria*, 259, f. 90v.

<sup>51</sup> *Idem*, 279, f. 156r.

liquidar anteriores deudas. Al final, el endeudamiento es su otra gran arma, juntamente con la jurisprudencia y las argucias legales, que hace servir a través de sus procuradores. Los salvoconductos del nuevo rey Juan II se repiten durante 1458 y 1460 para detener varios pleitos más iniciados por la villa de Gandía y por otros acreedores que solicitan el pago de las pensiones, pero no consiguen evitar la bancarrota de los Cardona<sup>52</sup>. Las rentas del señorío habían sido embargadas por una sentencia de la corte de la *Governació* de Valencia en 1457 a instancia de varios acreedores y con estos salvoconductos Hug de Cardona no hace más que detener temporalmente unas ejecuciones por deudas impagadas que son ineludibles<sup>53</sup>. Las argucias legales y el servicio militar al monarca que hasta el momento le habían permitido escapar a la presión de los enemigos ahora ya no sirven y la figura de Hug de Cardona desaparece para siempre de la documentación a partir de 1462, aunque su hijo Joan no obtiene la titularidad del señorío hasta 1470<sup>54</sup>. Sitiado por los acreedores, las presiones de los centros urbanos y el surgimiento del Estado, este es el destino que espera a la mayor parte de los caballeros valencianos a lo largo del siglo XV, hayan participado en las guerras del rey o no.

#### 4. Conclusiones

La historiografía tradicional presentaba la guerra como un hecho inherente a la nobleza y, de hecho, es una de sus razones de ser como clase social. Es una fuente de honores y de prestigio, pero también de oportunidades de enriquecimiento. Sin embargo, hacen falta matizaciones. No todos los nobles efectúan una carrera militar completa en sentido estricto, sino que su participación en los ejércitos reales es más bien una etapa socialmente necesaria. En este sentido, el reinado de Alfonso el Magnánimo representa un momento de transición entre un modelo, el medieval, basado en un sistema clientelar, y el moderno, basado en la existencia de un ejército regular y con un *cursus honorum* bien definido. Y en este proceso de transformación, la actitud y el comportamiento de un grupo reducido de nobles valencianos ante las guerras del rey les permite conseguir importantes beneficios económicos, patrimoniales y jurisdiccionales y sobreponerse, así, a los graves problemas que socavan las economías señoriales en el otoño de la Edad Media. Pese a todo, a menudo la participación de buena parte de los otros caballeros en los conflictos bélicos del rey no aporta las recompensas esperadas y, contrariamente, genera unos importantes costes que debilitan unos recursos ya de por sí bastante maltrechos.

Así las cosas, las campañas de Alfonso el Magnánimo aceleran una intensa renovación de las familias nobiliarias y también una profunda jerarquización del estamento militar. La nobleza de sangre progresivamente es substituida por una nueva nobleza de servicio que debe su promoción al Estado. Con esto, el monarca consigue crear una clientela

<sup>52</sup> Los salvoconductos de 1458 y 1460 en *idem*, 280, f. 20 e *idem*, 286, f. 16.

<sup>53</sup> El embargo de las rentas del señorío en ARV, *Governació*, 2.289, mano 16, f. 11.

<sup>54</sup> El último documento firmado a instancias de Hug de Cardona en Archivo Histórico Nacional, *Osuna*, legajo 778-20<sup>3</sup>, carpeta 117, núm. 13. La toma de posesión por parte de Joan de Cardona en ARV, *Reial Audiència, Processos*, 1ª Parte, Letra A, núm. 36.

militar asociada a la casa real y formada mayoritariamente por grandes magnates que, a parte de servir en el ejército real, se introducen de forma progresiva en los distintos cargos administrativos del incipiente aparato estatal. Esta nueva nobleza de servicio se nutre básicamente de los sectores más dinámicos de la burguesía urbana y de la corte. Se trata de familias como los Mercader, los Cabanyelles o, los más conocidos internacionalmente, los Borja. Estos linajes son los que ocupan los cargos de la administración de un Estado cada vez más omnipresente, más fuerte, pero también se hacen presentes en las guerras del rey, haciendo de la guerra su profesión.

A su lado hay un buen número de pequeños caballeros que acuden en masa a la campañas bélicas promocionadas por el Magnánimo, pero lo hacen de manera esporádica y los beneficios que obtienen son más bien escasos. Su condición social les obliga a participar en la guerra, aunque con el enrolamiento en el ejército real más bien buscan el acceso a una compensación económica o a un cargo administrativo que les ayude a escapar de manera casi inmediata de los graves problemas que debilitan sus economías domésticas. Los costes derivados de ponerse al servicio del monarca de la Corona de Aragón a menudo van más allá de sus posibilidades económicas y, en realidad, las compensaciones que obtienen finalmente son bien escasas. Buena parte de las recompensas dependen de la proximidad al monarca y del estado puntual de las finanzas reales, de manera que sólo los nobles más cercanos al rey y aquellos que prestan un servicio militar permanente tienen posibilidades de acceder a alguna retribución. El resto tienen que conformarse con el honor y el prestigio de haber participado en la expansión mediterránea de la Corona de Aragón y con alguna puntual concesión patrimonial o jurisdiccional más bien irrisoria.

La trayectoria de los dos nobles analizados con más detenimiento es un buen ejemplo de la situación que viven los pequeños caballeros valencianos en el otoño medieval, pese a que sus comportamientos sean completamente diferentes. Ausias Marc, por su parte, mira de sobreponerse de la mano del nuevo monarca a través de su participación en varias campañas y evitando el enfrentamiento directo con él y con su hermano, duque de Gandía, pero Alfonso el Magnánimo sólo le hace algunas concesiones jurisdiccionales escasas. A Marc únicamente le queda el honor de haber servido al rey de la Corona de Aragón, porque las recompensas son recortadas por sucesivas sentencias del mismo monarca a favor del duque y la villa de Gandía, los artífices de la política de expansión de un Estado cada vez más fortalecido.

Por otra parte, tenemos el comportamiento de Hug de Cardona. Mientras es joven, el caballero se compromete a guerrear al lado del rey, pero seguramente no deja nunca sus posesiones de la Safor para ir al campo de batalla. Más bien al contrario, se aprovecha de estas ventajas que proporciona la guerra y utiliza los salvoconductos y los sobreseimientos concedidos por el monarca con la intención de retardar el pago a sus acreedores y paralizar unos pleitos instados por la villa de Gandía que son contrarios a sus intereses. Más adelante, Cardona envía a su hijo Joan con Carlos de Viana, entonces duque de la villa, esperando encontrar una vía de promoción social para su primogénito al lado del joven príncipe y también un mecanismo para obtener más instrumentos

legales con los que esquivar los ataques de unos enemigos que no cesan nunca en su embestida. La suerte, sin embargo, nunca esta del lado de los Cardona, ni tampoco de la pequeña nobleza valenciana. Carlos de Viana muere joven y Juan II, conoedor de las prácticas del caballero, deja de prestarle apoyo, mientras que, al mismo tiempo, continúa la política de su hermano Alfonso, consolidando el ascenso de una nobleza de servicio. Con todo, Hug de Cardona representa un caso singular dentro de la trayectoria de la pequeña nobleza valenciana. El caballero hace un uso alternativo de los mecanismos que el monarca pone a servicio de los nobles para acudir a la guerra que nunca antes había sido detectado por la historiografía. Sin presentarse en el campo de batalla, es suficientemente audaz para utilizar los salvoconductos y los sobreseimientos reales con la finalidad de conseguir beneficios casi inmediatos. Pero hasta aquí su singularidad. En todos los escenarios que irrumpe, Cardona brega, lucha, resiste, pero cada combate es una derrota a manos de sus acreedores o de los representantes de la villa de Gandia que los salvoconductos reales no consiguen más que retrasar. Su destino es también el de muchos otros caballeros valencianos que, como Ausias Marc y Joanot Martorell, han guerreado al lado de Alfonso el Magnánimo. En realidad, de bien poco les ha servido. Sus economías cada vez están más gravemente heridas y el avance de los aparatos estatales es inexorable. La ciudad de Valencia y el resto de villas del país, ejecutoras de los planes en cierta medida autoritarios de la corona, progresivamente les ganan parcelas de poder y de jurisdicción y la única opción que les queda es doblegarse a las embestidas urbanas, buscando, eso sí, la salida menos onerosa para sus intereses. Como alternativa, algunos pueden incorporarse al aparato estatal, pero los otros magnates y ciudadanos cercanos al monarca a menudo les cierran el paso. Es una cuestión de tiempo, porque poco a poco la pequeña nobleza valenciana desaparece bajo el empuje urbano y el avance de una nobleza de servicio surgida de la misma familia real y de las clases burguesas. El fin de los tiempos medievales es, sin lugar a dudas, el fin de los pequeños caballeros valencianos que pretenden sustentar su posición social en la exigüidad de sus señoríos rurales.

**Fecha de recepción:** 25 de octubre de 2010

**Fecha de aceptación:** 7 de febrero de 2011